

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

25 *ORDEN 2170/2019, de 11 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios relativos al X Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 991/2017, de 4 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid, y con fecha 7 de diciembre de 2018 se publicó el extracto de la Orden 4237/2018, de 23 de noviembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convoca el X Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.

Vista el acta de la Comisión de Selección, reunida en Madrid el día 13 de mayo de 2019,

DISPONGO

Primerº

Conceder premios por un importe de 10.350 euros a los centros propuestos en el acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1001.150120000.3220.48500.

CENTROS QUE RECIBEN PREMIO

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio SEK Ciudalcampo 2	San Sebastián de los Reyes	2.000
Colegio Sagrado Corazón de Jesús 2	Madrid	1.000
Colegio Everest	Pozuelo de Alarcón	850
IES San Isidro	Madrid	500

CENTROS QUE RECIBEN MENCIÓN

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio SEK Ciudalcampo 1	San Sebastián de los Reyes	200
Colegio Senara 2	Madrid	200
Colegio Obispo Perelló 2	Madrid	200
Colegio Samer Calasanz	Valdemoro	200
Colegio Sagrado Corazón de Jesús 1	Madrid	200

PREMIOS A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS CUATRO EQUIPOS MEJOR CLASIFICADOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio SEK Ciudalcampo 2	San Sebastián de los Reyes	Teófilo Nicolás Flores Ysaac	1.000
Colegio Sagrado Corazón de Jesús 2	Madrid	José Antonio Lucas Pimienta	1.000
Colegio Everest	Pozuelo de Alarcón	Ramón Caro Plaza	1.000
IES San Isidro	Madrid	Ana Anta Vega	1.000

MENCIONES A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS SIGUIENTES CINCO EQUIPOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio SEK Ciudalcampo 1	San Sebastián de los Reyes	Antonio Fabregat Marianini	200
Colegio Senara 2	Madrid	Ana Rivera Bajo	200
Colegio Obispo Perelló 2	Madrid	Laura Sánchez Cortés	200
Colegio Samer Calasanz	Valdemoro	Ana Isabel Ibáñez Gutiérrez	200
Colegio Sagrado Corazón de Jesús 1	Madrid	José Antonio Lucas Pimienta	200

Segundo

Excluir por renuncia a su participación en el torneo a los siguientes centros/equipos:

CENTRO/LOCALIDAD	EQUIPO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Colegio Virgen de Europa	I	RENUNCIA
Colegio Nuestra Señora de la Providencia	I	RENUNCIA
IES Rayuela	II	RENUNCIA
Colegio Árula	I y II	RENUNCIA
IES Juan de Mairena	II	RENUNCIA
Colegio Salesianos El Pilar	I	RENUNCIA
Eurocolegio CASVI	I y II	RENUNCIA
IES José García Nieto	II	EXCLUSIÓN POR INCOMPARCENCIA
Centro Educativo Zola Villafranca	II	RENUNCIA
Trinity College San Sebastián de los Reyes	II	RENUNCIA
IES La Cabrera	I y II	RENUNCIA
Colegio Retamar	I y II	RENUNCIA
Colegio La Salle-Nuestra Señora de las Maravillas Madrid	I y II	RENUNCIA
Colegio Menesiano	I	RENUNCIA
IES Carlos Bousoño	II	RENUNCIA
Colegio Santo Ángel La Dehesa	I y II	RENUNCIA
Colegio Las Tablas Valverde	II	RENUNCIA
Colegio San Gabriel	II	EXCLUSIÓN POR INCOMPARCENCIA

Tercero

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial. En el caso de centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios correspondientes a los profesores preparadores se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados profesores. Todo ello de conformidad con el artículo 12 de la Orden 991/2017, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017).

Cuarto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden 991/2017, de 4 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2017), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Torneo Escolar de Debate.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de julio de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/25.628/19)

